

CARTA OPERACIONAL ATS N°5 entre LEMH y Real Aeroclub de Mahón-Menorca como gestor del aeródromo restringido especializado de San Luis (LESL)

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Finalidad

Establecer los procedimientos de control y coordinación a aplicar entre LEMH y Tránsito Aéreo General (GAT, incluidos los tráficos ULM) de entrada/salida, así como vuelos de entrenamiento realizados con origen y/o destino en el aeródromo de San Luis (LESL) en Menorca

1.2. Vigencia

Este documento entra en vigor el 01 de Marzo de 2023.

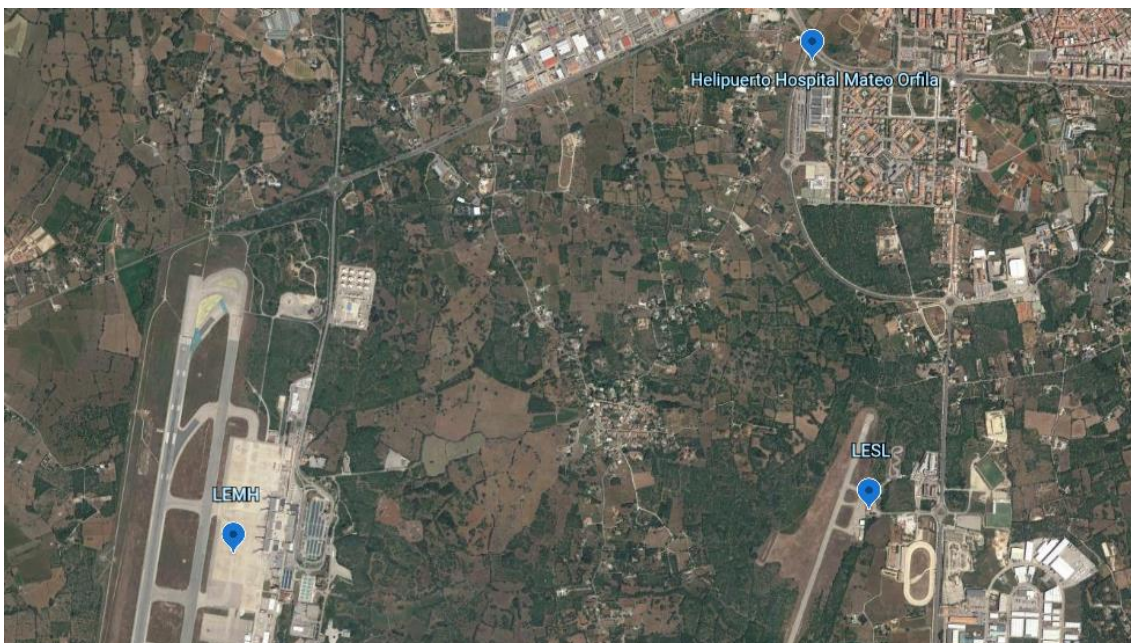
1.3. Organismos responsables y áreas de responsabilidad

TWR/APP de Menorca (Enaire) y Real Aeroclub de Mahón-Menorca.

Los límites laterales y verticales de las respectivas áreas de responsabilidad son:

TWR/APP de Menorca (LEMH): Sus áreas de responsabilidad corresponde con los límites laterales y verticales del espacio aéreo bajo su responsabilidad publicados en la AIP-España, concretamente AIP-AD2-LEMH-item 17 Espacio Aéreo ATS.

Aeródromo de San Luis (LESL): Su responsabilidad se restringe al área ocupada por la propia infraestructura. El ARP se encuentra ubicado en las coordenadas 39° 51,45 N y 004° 13,07 E, a una elevación de 60m o 197ft.



2. PROCEDIMIENTOS

2.1. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

2.1.1. General.

- El Tránsito Aéreo General (GAT) dentro del CTR de Menorca se realizarán solo previa autorización de APP/TWR de Menorca siguiendo sus instrucciones y de forma que la aeronave vuele en las **condiciones de visibilidad y distancia de nubes establecidas en la normativa vigente para los vuelos VFR incluidos los SVFR.**
- Los pilotos al mando de las aeronaves estarán obligados a formular y activar el Plan de Vuelo para operar en el CTR de Menorca, adicionalmente, APP/TWR de Menorca deberá disponer en sus sistemas informáticos de dicho **Plan de Vuelo para cada aeronave que desee operar en el CTR de Menorca** con el fin de acceder hacia u operar desde el Aeródromo de San Luis (LESL).
- Se seguirán los **procedimientos de entrada y salida para Tránsito Aéreo General (GAT) publicados en este documento.**

2.1.1.1. Requisitos de equipamiento y operación para el Tránsito Aéreo General (GAT).

- Todo el Tránsito Aéreo General (GAT) **deberá ir equipado con radio receptor y transmisor operativo** y mantener la escucha radio en la frecuencia de 119.650 Mhz o la asignada por Palma ACC o APP/TWR de Menorca, en todo momento.
- Todo el Tránsito Aéreo General (GAT) **deberá ir equipado con transponder con modo de altitud operativo** y activado en el código asignado por Palma ACC o APP/TWR de Menorca durante el periodo de vuelo realizado dentro de las 20 millas náuticas de radio centrado en el ARP de LEMH.
- **La altura máxima permitida al Tránsito Aéreo General (GAT) será de 1000ft (300 m) AGL/AMSL, lo que resulte mayor, excepto en los tramos indicados de otro modo.**
- Sin transponder o radio operativa no se podrá operar hacia o dentro del CTR de Menorca debiendo la aeronave usar un aeródromo alternativo a San Luis.
- Se pueden aceptar dos casos excepcionales por motivo de fallo en los equipos de radio o radar, o de ambos, bien en tierra o en vuelo.

Para un tráfico de salida de San Luis: Cuando el tráfico afectado tenga base en un aeródromo distinto de San Luis, a efectos de poder volver a su aeródromo base, tendrá que coordinar y solicitar autorización telefónica de APP/TWR de Menorca, operando siempre dentro del periodo de tiempo autorizado.

Para un tráfico de entrada a San Luis: Se podrá aplicar el procedimiento cuando dicho tráfico haya despegado de San Luis y sea un tráfico con base en San Luis, en esos casos se aplicaría el procedimiento excepcional especificado en este documento.

- El piloto al mando de la aeronave podrá solicitar la ruta de entrada que desee realizar, pero **será APP/TWR de Menorca quien autorice la ruta más conveniente** para acceder a San Luis según la situación del tráfico en el momento de la llegada de la aeronave.
- Todos los puntos geográficos descritos en esta Carta Operacional son de notificación obligatoria tanto en la ruta de entrada como en la de salida excepto autorización de APP/TWR de Menorca.
- APP/TWR de Menorca, proveerá información de tráfico en las rutas de salida y entrada del CTR y en San Luis, en la medida de lo posible. La separación de tráfico es responsabilidad del piloto al mando de cada aeronave, aplicando Reglas Generales del Aire.

2.1.2. Pistas y circuitos.

- Las **pistas** en servicio en el aeródromo restringido especializado de San Luis son la **02/20 y el circuito a las mismas solo puede realizarse al este de la pista, por tanto, será a izquierda para la 20 y a la derecha para la 02. Queda terminantemente prohibido volar circuitos al oeste de la pista.**
- APP/TWR de Menorca, no controla la pista en el aeródromo de San Luis, por tanto, no emite autorizaciones de despegue ni aterrizaje, pero si controla el espacio aéreo sobre dicha pista y por tanto si emite autorizaciones para entrar en el mismo.

2.1.3. Salidas de LESL.

- **Las aeronaves en tierra en San Luis contactarán por radio con APP/TWR de Menorca en frecuencia 119.650 MHz, o la que se le asigne, desde la intersección de pista, sita entre la zona de aparcamiento y la pista del aeródromo de San Luis** para recabar información meteorológica del aeropuerto de Menorca y recibir autorización para entrar en el espacio aéreo de jurisdicción de la APP/TWR de Menorca, instrucciones e información de tráfico.
- **Las aeronaves deben obligatoriamente recibir autorización para entrar en el espacio aéreo de jurisdicción de la APP/TWR de Menorca mediante la frase "NOTIFIQUE EN EL AIRE" antes de iniciar la maniobra de despegue desde el aeródromo de San Luis.**
- **Una vez en el aire se mantendrán en el circuito al este de la pista de San Luis y notificarán el despegue por radio a APP/TWR de Menorca.** Nunca cruzarán al oeste de la pista de San Luis sin una autorización expresa para realizar dicha maniobra emitida por APP/TWR de Menorca.
- **Seguirán la ruta de encaminamiento obligatoria para entrada / salida del CTR cuando estén autorizados por APP/TWR de Menorca.**
- Los tráficos en despegue desde San Luis por la ruta E o N procederán desde mitad de viento en cola al este del aeródromo, una vez autorizados por APP/TWR de Menorca, directos hacia E o bien autorización alternativa emitida por APP/TWR de Menorca.

Desde E abandonarán el CTR hacia el este o continuarán su vuelo vía NE y N para abandonar el CTR hacia el norte.

- Los tráficos en salida de San Luis, por ruta Oeste, una vez autorizados por APP/TWR de Menorca y después de cruzar el aeropuerto continuarán hacia punto W-1 y punto W, para abandonar el CTR.

2.1.4. Llegadas a LESL.

- Para entrar en el CTR se procederá de acuerdo con los **procedimientos establecidos para el Tránsito Aéreo general (GAT) en este documento.**
- **Se establecerá contacto radio con APP/TWR de Menorca, en la frecuencia de 119.650 MHz** o la asignada por Palma ACC, cuando la aeronave esté en una **posición de entre 15 y 20 millas náuticas del ARP de LEMH** para solicitar información de tráfico y recibir instrucciones que incluirán la ruta de llegada a seguir.
- **No se puede entrar en el CTR de Menorca sin la autorización expresa de APP/TWR de Menorca y solo se accederá al mismo por los puntos geográficos de entrada y rutas especificadas en este documento.**
- **Tráfico procedente vía E (La Mola)**, con la excepción de autorización alternativa emitida por APP/TWR de Menorca, después de cruzar E se **procederá directo a mitad del viento en cola del circuito del aeródromo de San Luis al Este de la pista de San Luis**, completando los distintos tramos del circuito y aterrizando en la pista de dicho aeródromo.
- **Tráfico procedente vía W (Playa de Son Bou)**, APP/TWR de Menorca, dará las instrucciones y autorización correspondiente, para proceder desde W hacia W-1 o bien una autorización alternativa según el tráfico en el aeropuerto de Menorca. Desde W-1 se darán instrucciones para mantenerse al Oeste de la pista del aeropuerto y su zona de tránsito o bien integrarse en la zona de tránsito del aeropuerto de Menorca, o bien cruzar la pista en servicio del aeropuerto de Menorca en curso a San Luis para entrar en mitad de viento en cola del circuito al Este del aeródromo de San Luis, o bien proceder directamente a final de la pista del aeródromo de San Luis para efectuar el aterrizaje en el mismo.
- **Tráfico procedente vía N (Bahía de Fornells)**, notificará cinco millas náuticas antes de alcanzar N y cruzará N a 500 pies AMSL sobre el agua siguiendo la costa en curso a NE (Cap Favariix), mantendrá 500 pies AMSL en todo este trayecto. Después de NE podrá ascender hasta los 1000 pies AMSL y procederá siguiendo línea de costa hasta punto E, desde donde procederá directo a mitad del viento en cola del circuito del aeródromo de San Luis al Este de la pista de San Luis, completando los distintos tramos del circuito y aterrizando en la pista de dicho aeródromo.
- **Tráfico procedente vía S (Isla del Aire)**, Se pedirá autorización de APP/TWR LEMH antes de sobrevolar el punto S se **procederá directo a mitad del viento en cola del circuito del aeródromo de San Luis al Este de la pista de San Luis**, completando los distintos tramos del circuito y aterrizando en la pista de dicho aeródromo.
- Los tráficos que hayan entrado en el circuito de San Luis completarán los distintos tramos del circuito, aterrizando en la pista de dicho aeródromo. Se aplicarán las Reglas

Generales del Aire para proveer separación entre los posibles tráficos en el circuito de San Luis.

- Una vez en tierra en LESL, **se comunicará el aterrizaje a APP/TWR de Menorca, en la frecuencia en uso**, para confirmar que se ha abandonado el espacio aéreo de su jurisdicción y para que quede constancia de que ha finalizado el vuelo y APP/TWR de Menorca proceda a cerrar el plan de vuelo.

2.2. PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN

2.1.5. Generalidades.

- El Jefe de Vuelos del Real Aeroclub Mahón-Menorca, será responsable de recabar y difundir toda la información que afecte a las operaciones en el aeródromo de San Luís y exigir a las aeronaves que operen en el aeródromo de San Luís, un estricto cumplimiento de esta Carta Operacional ATS.
- El piloto al mando del tráfico GAT cumplirá con las autorizaciones de control expedidas por APP/TWR de Menorca.
- El piloto al mando del tráfico GAT se ajustará a lo establecido en el Plan de Vuelo actualizado y deberá mantener la escucha en la frecuencia asignada.

2.1.6. Rutas y puntos geográficos obligatorios para operar en el CTR de Menorca.

Descripción y coordenadas de los cinco puntos de notificación y sus rutas de entrada y salida del CTR.

Punto N.	Bahía de Fornells.	40,0421N 04,0820E
Punto W.	Torres gemelas de la Playa de Son Bou.	39,5352N 04,0452E
Punto E.	Fortaleza de La Mola, bocana puerto Mahón.	39,5240N 04,1802E
Punto S.	Isla del Aire.	39,8012N 04,2901E
Punto NE.	Cap Favaritx	39,5910N 04,1523E

Punto intermedio de notificación obligatoria NE en la ruta entre punto N Fornells y punto E La Mola, en la punta de Cap Favaritx como punto de unión entre punto N con punto E siguiendo línea de costa a fin de confirmar QMS de la pista de LEMH libre en sentido sur y ocupado en sentido norte hasta alcanzar Fornells.

Punto W-1. Rotonda urbanización Binixiquer. 39,5219N 04,1038E

Punto de notificación obligatorio W-1 entre W y el aeropuerto de Menorca. Su Ubicación está en la rotonda de la urbanización de Binixiquer, previa al pueblo de San Climent, situada a 2NM al oeste del aeropuerto de Menorca.

Es obligatorio mantenerse al oeste de dicho punto excepto autorización expresa de APP/TWR de Menorca.

Ruta NORTE.

Desde N rumbo 130° hacia NE y desde NE rumbo 160° hacia E.
Desde E rumbo 340° hacia NE y desde NE rumbo 310° hacia N

Siempre se debe volar sobre el mar siguiendo línea de costa y es obligatorio volar el tramo entre NE y N en ambos sentidos a 500 pies AMSL.

El resto de recorrido de esta ruta se puede volar a 1000 pies AGL/AMSL.

Ruta ESTE.

Desde E rumbo 240° a viento en cola Este.
Desde viento en cola rumbo 060° a punto E.

Para las aeronaves que procedan al punto E desde el exterior del CTR y para las que lleguen a él vía N y NE: Incorporarse directo desde E a viento en cola del circuito al Este de San Luís y viceversa, excepto autorización alternativa de APP/TWR de Menorca.

Es obligatorio obtener autorización de APP/TWR de Menorca para entrar en el CTR y cruzar al oeste de punto E.

Ruta OESTE.

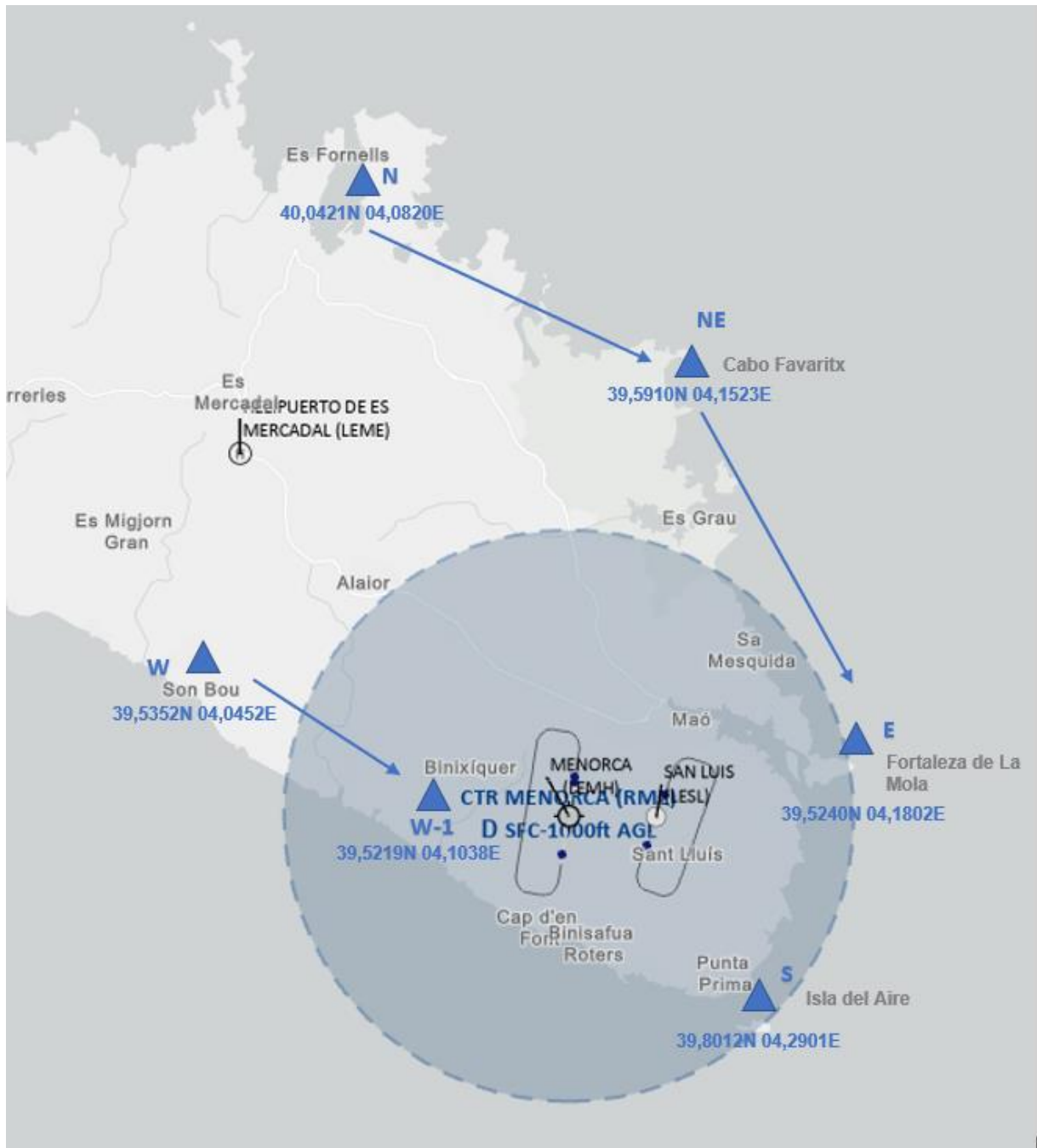
Desde W rumbo 105° hacia WA
Desde W-1 rumbo 285° hacia W

El recorrido se realiza siguiendo la carretera que une en una recta San Climent con Playa de Son Bou, si bien se debe tener en cuenta que dicha carretera se desvía de Son Bou 1.5 NM de la playa hacia una urbanización

Ruta SUR.

Desde S rumbo 340° a viento en cola Este.
Desde viento en cola rumbo 160° a punto S.

Procediendo desde punto S se evitará el sobrevuelo sobre la población de San Luis, una vez librado el núcleo urbano se procederá al tramo de viento en cola del circuito al este de LESL. De igual manera para los tráficos de salida de LESL abandonarán el circuito de aeródromo sin sobrevolar San Luis y una vez libre procederán al punto S.



2.1.7. Fallo de equipos.

- Fallo de equipos en el aire de una aeronave con base en San Luis (LESL).

Se procederá por fuera del CTR hacia el Este de la isla y se entrará en el CTR por punto **E**, realizando el recorrido a 500 pies AGL/AMSL.

Desde E se procederá manteniendo 500 pies AGL para entrar directamente en viento en cola al Este de la pista de San Luis, observando el posible tráfico que haya en el circuito y aplicando Reglas Generales del Aire.

Una vez en tierra se notificará el aterrizaje a la APP/TWR de Menorca vía telefónica al 971 157 117.

La aeronave no podrá despegar de nuevo hasta haber subsanado la avería.

- Fallo de equipos en tierra de una aeronave sin base en San Luis (LESL).

En este caso y previa coordinación telefónica (con APP/TWR de Menorca, al 971 157 117) de un periodo específico de tiempo para la realización de la operación, la aeronave despegará de San Luis y procederá directamente a punto E a 500 pies AGL/AMSL, saliendo por E del CTR dentro del periodo de tiempo coordinado para realizar la maniobra con APP/TWR de Menorca, manteniéndose fuera del CTR.

3. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Se establecen los siguientes, que estarán disponibles y atendidos siempre que se realicen las actividades indicadas en esta Carta:

La torre del Aeropuerto de Menorca (LEMH) siempre mantiene escucha en las siguientes frecuencias:

- 119.650 MHz
- 121.700 MHz (frecuencia de guarda)

Adicionalmente es posible contactar telefónicamente llamando al:

- 971 157 117
- 971 368 460
- 629 335 117 (teléfono móvil para contingencias en la torre)

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

- Anexo I: Carta VAC de LEMH en AIP España:
https://aip.enaire.es/AIP/contenido_AIP/AD/AD2/LEMH/LE_AD_2_LEMH_VAC_1_en.pdf
- Anexo II: Guía VFR de LESL:
https://quiavfr.enaire.es/contenido_GuiaVFR/AD/LE_guiaVFR_LESL.pdf

5. MODIFICACIÓN / REVISIÓN / CANCELACIÓN

Esta Carta Operacional ATS será revisada, enmendada o cancelada cuando se considere necesario a petición de cualquiera de las partes.

Cualquiera de las partes se compromete a informar a las otras de las posibles propuestas de cambio que pretenda introducir, al menos con un mes de antelación a la pretendida entrada en vigor de los mismos, siendo necesario el establecimiento de una nueva Carta Operacional ATS que recoja las modificaciones previa conformidad de las otras partes.

Por último, cualquier modificación se comunicará entre las partes mediante los siguientes correos electrónicos, requiriéndose un acuse de recibo de la comunicación previo a efectuar el cambio:

- twrmhn@enaire.es
- secretaria@aeroclubmenorca.com

6. DIVULGACIÓN

Los organismos implicados en esta Carta Operacional ATS serán los responsables de divulgar su contenido entre el personal afectado.

7. VALIDEZ

Esta Carta Operacional ATS nº5 anula la anterior Carta Operacional ATS nº4 entre el APP/TWR del Aeropuerto de Menorca (LEMH) y el Centro de Vuelos del Real Aeroclub de Mahón-Menorca de fecha 22 de agosto de 2022.



D. Mario Pons Pons
Presidente de Real Aeroclub de Mahón-Menorca

D. Carlos Trapero Sanz.
Jefe del Departamento de Coordinación de Torres de la región Balear (ENAIRE)

D. Raúl Vega López.
Jefe División ATS Regional (ENAIRE)